



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 20 de mayo de 1988.

VISTO el Acta suscripta el 28 de abril de 1988, por los señores Directores de las Unidades Académicas, reunidos a efectos de considerar diversos aspectos de organización y funcionamiento de las mismas, y

CONSIDERANDO:

Que del amplio debate e intercambio de ideas de los temas en cuestión surgieron iniciativas que fueron elevadas a este Consejo.

Que una de las inquietudes planteadas es el anhelo de mayor participación en el debate y resolución de los temas atinentes a la problemática general de la Universidad.

Que la Comisión de Interpretación y Reglamento en su reunión del 19 de mayo del corriente año ha producido -- despacho favorable a lo peticionado.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Disponer el ingreso a cada Comisión Permanente del Consejo Superior Universitario de un Director de Unidad Académica con voz pero sin voto, con derecho al refrendo de los despachos en el caso de quienes fueron elegidos por los



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

-2-

claustros.

ARTICULO 2° - Incorporar al Coordinador de las Unidades Académicas, ingeniero Hugo BERRETA, para integrar las Comisiones Especiales que tienen a su cargo la elaboración de los proyectos del nuevo Estatuto de la Universidad y de la Ley Universitaria.

ARTICULO 3° - Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 157/88

sct